



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONCURSO INVITACIÓN 1-2026 SERVICIO DE CONSULTORÍA

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO 1) EMP. PE-12A (PASACANCHA) - ANDAYMAYO - PALOSECO - POMABAMBA, TRAMO 2) POMABAMBA - PISCOBAMBA - LLUMPA - LLACMA - SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS - HUAMPARAN - EMP. PE-14B (HUARI)**

### CIRCULAR N° 3 MODIFICACIÓN A LAS BASES

#### MODIFICACIÓN N° 1

Se modifica el numeral 17.1 de los Términos de Referencia Definitivos, modificando el primer párrafo, quedando redactado de la siguiente manera:

*"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente en su país de origen en los últimos **quince (15) años**, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:*

*(...)*

#### MODIFICACIÓN N° 2

Se modifica el numeral 17.2.1 en el numeral 3 en el párrafo de experiencia específica, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Que haya participado en 04 proyectos, en el cargo de especialista de topografía o trazo y **diseño vial** o **diseño geométrico vial** en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 30 km como mínimo".*

#### MODIFICACIÓN N° 3

Se modifica el numeral 17.2.1 en el numeral 1 - **Jefe de Proyectos**, en el párrafo de experiencia general, quedando redactado de la siguiente manera:

*Experiencia profesional no **diez (10) años** en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### **MODIFICACIÓN N° 4**

Se modifica el numeral 17.2.1 en el numeral 2 – **Especialista en Tráfico**, en el párrafo de experiencia general, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Experiencia profesional no menor de **cinco (5) años** en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller."*

#### **MODIFICACIÓN N° 5**

Se modifica el numeral 17.2.1 en el numeral 3 – **Especialista en Topografía, trazo y diseño vial**, en el párrafo de experiencia general, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Experiencia profesional no menor de **cinco (5) años** en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller."*

#### **MODIFICACIÓN N° 6**

Se modifica el numeral 17.2.1 en el numeral 4 – **Especialista en Suelos y pavimento**, en el párrafo de experiencia general, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Experiencia profesional no menor de **cinco (5) años** en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller."*

#### **MODIFICACIÓN N° 7**

Se modifica el numeral 17.1 y se ha agregado una subsección "Consortio", quedando redactado de la siguiente manera:

***"En caso de que el postor se presente en consorcio, la empresa integrante de la Lista de Invitados deberá contar con una participación no menor al 40%."***

#### **MODIFICACIÓN N° 8**

Se modifica el ítem 10 de los Términos de Referencia Definitivos, incorporando el literal f) al subtítulo "Sobre la forma de presentación", en los siguientes términos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*“ f) El entregable Nro. 04, en su versión definitiva, deberá ser presentado en un (01) original impreso y digital a través de la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado por el Jefe de Equipo y los Especialistas de EL CONSULTOR que hayan participado en su elaboración, según los sellos del colegio profesional correspondiente. Asimismo, deberá adjuntar los respectivos archivos de los estudios técnicos en versión editable y en formato PDF debidamente rubricados.*

### **MODIFICACIÓN N° 9**

Se modifica el numeral 17.2.1 de los Términos de Referencia Definitivos, en lo referido al **Especialista en Metodologías de Proyectos de Inversión**, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Experiencia específica: Participación en la elaboración de estudios de preinversión (perfil y/o factibilidad) en cuatro (4) **proyectos de inversión pública declarados viables de infraestructura vial.**”*

### **MODIFICACIÓN N° 10**

Se modifica el numeral 17.2.1 de los Términos de Referencia Definitivos, en lo referido al **Especialista en Afectaciones prediales**, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Profesión: **Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Geógrafo y/o Abogado.**”*

### **MODIFICACIÓN N° 11**

Se modifica la Sección 2.2 “Calificación del Personal Clave” de la Metodología de Evaluación, en lo referido al **jefe de Proyecto**, quedando redactado de la siguiente manera:

#### ***Experiencias adicionales:***

- i) Por egresado de maestría, relacionado a **Gestión de Proyectos y/o Ingeniería Vial y/o Gestión en Infraestructura Vial y/o Transportes o afines, se otorgará uno y medio (1.5) puntos.***  
(...)

### **MODIFICACIÓN N° 12**

Se modifica el numeral 17.1 de los Términos de Referencia Definitivos, en lo referido a la experiencia del consultor, quedando redactado de la siguiente manera:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o **Estudios definitivos o Estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos o denominación equivalente en su país de origen en los últimos quince(15) años**, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:"*

(...)

### **MODIFICACIÓN N° 13**

Se modifica el numeral 17.2.1 de los Términos de Referencia Definitivos, en lo referido a la experiencia específica del **Jefe de Proyecto**, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años se haya desempeñado en 04 proyectos de carreteras, con una longitud mínima de 60 km cada uno, en el cargo de Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería o **Expedientes Técnicos.**"*

### **MODIFICACIÓN N° 14**

Se modifica el Numeral A del ítem 2.1 "Criterios de Calificación" de la Metodología de Evaluación de las Bases, en lo referido a la experiencia adicional del postor, quedando redactado como sigue;

*"EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o Estudios definitivos o **Estudios definitivos de ingeniería o expedientes técnicos o denominación equivalente en su país de origen en los últimos quince (15) años**, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:"*

(...)

### **MODIFICACIÓN N° 15**

Se modifica el Anexo nro. 06 de las Bases, quedando redactado de la siguiente manera:

- i) ***"Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4, con una extensión máxima de cinco (5) páginas. En caso de exceder dicho límite, solo se considerarán para la evaluación las primeras cinco (5) páginas."***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **MODIFICACIÓN N° 16**

Se modifica el numeral 17.2.1 de los Términos de Referencia Definitivos, en lo referido a la formación académica del Jefe de Proyecto, quedando redactado de la siguiente manera:

***“profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes o Ingeniero Industrial”***

### **MODIFICACIÓN N° 17**

Se modifica las bases, incorporado en la sección XI, Conclusiones y recomendaciones, de la subsección B1, la siguiente precisión en los Términos de Referencia Definitivos:

***“PROINVERSIÓN entregará el estudio de tráfico al Consultor el cual servirá como insumo para el desarrollo del Estudio Técnico. En ese sentido, EL CONSULTOR no requiere desarrollar dicho estudio.”***

***Lima, 24 de marzo de 2026***